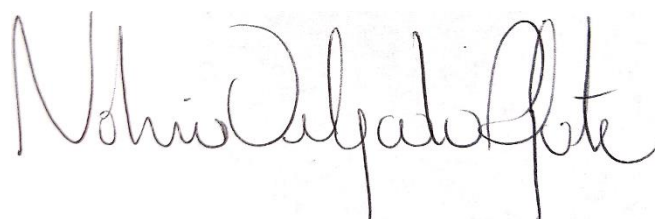


CONSTANCIA SECRETARIAL: A conocimiento del señor Juez informando que mediante auto notificado por estado N°91 del 6 de julio de 2021 fue inadmitida la presente demanda.

El término para subsanación transcurrió durante los siguientes días: 7, 8, 9, 12 y 13 de julio de 2021.

Dentro del referido término no se presentó escrito de subsanación.

Manizales, 15 de julio de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandante: Claudia Garzón Moscoso
Demandado: Roberto Emilio Pérez Cardozo
Radicado: 2021 – 00082
Interlocutorio: N°298

Se decide lo correspondiente con relación a la demanda descrita en la referencia.

CONSIDERACIONES

Mediante auto proferido el día 2 de julio de 2021 y que fue debidamente notificado por estado N°91 del 6 de julio de 2021, se inadmitió esta demanda concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días para la subsanación de la misma, so pena de ser rechazada, en los términos del artículo 90 del Código de General del Proceso.

Ahora bien, habida cuenta que el término con el que disponía la parte demandante para subsanar la demanda venció, y aquella no lo hizo, se impone su rechazo, ordenando el archivo previa cancelación de su radicación en el sistema de compensación de este despacho judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa de pertenencia descrita en la referencia, debido a que no fue subsanada dentro del término legal.

SEGUNDO: ARCHIVAR esta demanda, previa cancelación de su radicación en el sistema de compensación de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el
Estado No 99 del 22/07/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria